



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123-2014-HMLO

Los Olivos, 26 de Agosto de 2014

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO (modificado por Ordenanza No.251-CDLO) mediante la cual se aprueba el Estatuto del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos; la Resolución N° 180-2012-HMLO, Informe N° 141-2014-HMLO/ADM de la Oficina de Administración y Proveído N° 2213-DG;

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del Art.7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de fecha 08 de Abril del 2011, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.1-*Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público*- cuyo numeral 4° señala que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, en tal sentido éstos dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable; el cual estará constituido por el Director General de Administración o cargo equivalente; el Director de Contabilidad o cargo equivalente; el Director de Tesorería o cargo equivalente; el Director de Abastecimiento o cargo equivalente; y el Director de órgano de Control Institucional, si lo hubiera en calidad de veedor;

Que; mediante Resolución Directoral N° 180-2012-HMLO de fecha 13 de Setiembre de 2012, dicha Resolución resolvió conformar el Comité de Saneamiento Contable del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos.

Que, con fecha 03 de Julio de 2014, Dirección General recibió el Informe N° 141-2014 HMLO/ADM en donde la Administradora del HMLO solicito que se apruebe la reconfirmación de Comité de Saneamiento Contable, sugiriendo que las designaciones se realicen a nombre del área encargada y no a nombre propio a fin de evitar la modificación constante del Comité en virtud de la rotación o cese del personal y considerando las normas expuestas, resulta necesario designar al comité de Saneamiento Contable del Hospital Municipal Los Olivos, el cual informará al Titular de la entidad acciones de saneamiento ejecutadas, así como los resultados alcanzados, a fin que dicha información sea remitida al Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, en los plazos previstos en el Art.3° de la ley N° 29608;





De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29608 Ley que aprueba la Cuenta General de la República, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inc.f) de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 180-2012-HMLO del 13 de Setiembre de 2012 y mediante la presente Resolución se resuelve CONFORMAR EL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, quien tendrá a su cargo el desarrollo de las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, el cual estará integrado por:

Presidente : **Jefe de la Oficina de Administración**

Secretario : **Responsable de Contabilidad**

Miembro : **Responsable de Logística**

Miembro : **Responsable de Tesorería**

Miembro : **Responsable de Asesoría Legal**

Miembro : **Director Técnico de Farmacia del HMLO**

Miembro (Veedor) : **Jefe de la Oficina de Control Institucional**

El Comité se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones, cuyo régimen de atribuciones de los miembros, régimen de sesiones, quórum para sesiones se acogerán a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444"

ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS:

El Comité de Saneamiento contable tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer al Titular de la Entidad, las políticas, cuentas y procedimientos contables sujetos a las acciones de saneamiento para su aprobación.
- b) Requerir a las áreas responsables del Hospital Municipal Los Olivos involucradas en el proceso de saneamiento contable la información necesaria con las recomendaciones para el saneamiento contable sustentado con la documentación pertinente para la revisión, análisis y depuración de las cuentas contable que correspondan, proponiendo la modalidad de registro contable con sujeción a lo determinado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.
- c) Disponer con Acuerdo en Acta y luego de la revisión, análisis y depuración el registro de las acciones de saneamiento contable.





- d) Sustentar documentada y fehacientemente las actividades de saneamiento contable.
- e) Proponer la ejecución de las acciones de saneamiento contable e el marco de las políticas, las cuentas y procedimientos contables.
- f) Efectuar el monitoreo permanente de las ejecución de las acciones de saneamiento contable así como elaborar y presentar el Informe de Avance de la Implementación al Titular del Pliego, quien reportará a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, según los plazos establecidos en el Art.4° de la Ley N° 29608.
- g) Otras funciones que le asigne el Titular de la Entidad en el marco de lo dispuesto en la Ley N°29608.

ARTÍCULO TERCERO.- Las áreas pertenecientes al Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos quedan obligadas a prestar las facilidades, información y documentación que le sean requeridos por el Comité de Saneamiento Contable.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la **OFICINA DE ADMINISTRACION** del Hospital Municipal Los Olivos, velar por la aplicabilidad y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en estricta observancia de la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

[Firma]
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL